

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, julio 14 de 2023. A Despacho el presente proceso informando a la señora Juez que se presenta solicitud de exoneración por parte del ejecutado.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2013-00399-00
Ejecutivo de Alimentos

Solicita el señor VICENTE EMILIO TORO PUERTA archivar el proceso de la demanda alimentaria y levantar las medidas cautelares que pesan en su contra, para así poder salir del país.

Sea lo primero advertir que en esta clase de procesos es requerida la intervención por medio de apoderado; sin embargo, de cara solventar la duda del demandado se resolverá la petición, que desde ya se advierte que tiene una respuesta negativa.

Se dice lo anterior porque aquí se tramita un proceso ejecutivo, los cuales solo culminan con el pago de la obligación perseguida o por lo medios anormales de terminación de procesos previstos en los artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso.

Se recuerda que para la terminación por pago de la obligación se debe acudir a las reglas contemplados en el artículo 461 del CGP, esto es, que la parte demandante lo solicite, o que el demandado presente liquidación del crédito con el correspondiente pago de su importe.

En ese norte, las manifestaciones en la que se sustenta el peticionario al advertir que el alimentario se encuentra en la ciudad de Chile y que convive allí en pareja no impacta en nada en este proceso. Si pudiera promover el proceso de exoneración de cuota que solo servirá para que la obligación se extinga a partir de la sentencia de ese proceso, pero se repite, no repercute en este asunto pues aquí se cobran mesadas y causadas

Así las cosas, como se dijo en precedencia, no se accede a la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 102 el
22 de junio de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario